ACTA No. 05 DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA	X	ADICIÓN	X	OTRA	

Celebrada entre el Municipio de Florencia y:

CONTRATISTA:	**ANGGI XIMENA OLMOS ENCISO**
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	C.C 1.117.533.920 de Florencia Caquetá

Entre los suscritos:

Nombre:	LUIS GABRIEL RINCON SANDOVAL	Tipo y número de identificación:	C.C 1.117.500.901
En calidad de (cargo):	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Dependencia:	Oficina Asesora Jurídica
Acto Administrativo de nombramiento	Decreto No. 1000-22-00559 del 01 de octubre de 2022	Acto de delegación: (si aplica)	Resolución No. 1000-79-00044 del 25 de enero de 2024

Actuando en nombre y representación del:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
NIT.	800.095.728-2

Por una parte y por la otra:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANGGI XIMENA OLMOS ENCISO
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	1.117.533.920 de Florencia Caquetá
EN REPRESENTACION LEGAL DE:	N/A

Hemos convenido modificar el siguiente:

TIPOLOGIA (CONTRATO/CONVENIO)	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.	20240494
FECHA SUSCRIPCIÓN	29 AGOSTO DEL 2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL URBANISTICO, CON UN ENFOQUE ESPECIFICO EN LA SUPERVISION E INSPECCION EN OBRAS DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses
FECHA DE INICIO	02 de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	01 DE DICIEMBRE DE 2024

TIPO		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		COMPROMISO PRESUPUESTAL		VALOR INICIAL
CDP	VF	No. CERTIFICADO	VALOR INICIAL	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICION	
X		2024001039	$8.550.000	2024001267	29/08/2024	$8.550.000

FORMA DE PAGO

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2,850,000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2,850,000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2,850,000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica

	11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos". Para las cuentas diferentes a la primera se requiere: 1. Hoja de Ruta 2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato 3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica 4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente. 5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica 6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria. 7. Acta de Supervisión. 8. Entrada almacén. Aplica / No aplica 9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos". Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

GARANTÍAS INICIALES					
FECHA DE APROBACIÓN			**TIPO**		
29 DE AGOSTO DE 2024			CONTRATO DE SEGURO		
Garante	**Amparo**	**Valor asegurado**	**Vigencia**		**No.**
			Desde	**Hasta**	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	$ 855.000	27/08/2024	30/04/2025	560-47-994000181818

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	WILSON ORLANDO BELLO PIRAGAUTA C.C 1.057.587.888 de Sogamoso, Boyacá

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial Florencia

REGIMEN DE CONTRATACIÓN	
ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	X
REGIMEN ESPECIAL	

Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el MUNICIPIO DE FLORENCIA, el día 28 DE AGOSTO DE 2024 celebró Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494 con **ANGGI XIMENA OLMOS ENCISO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.533.920 de Florencia Caquetá, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL URBANISTICO, CON UN ENFOQUE ESPECIFICO EN LA SUPERVISION E INSPECCION EN OBRAS DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

Que el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024, se suscribió acta de inicio, entre **WILSON ORLANDO BELLO PIRAGAUTA** Asesor de control Urbano, en calidad de supervisor y con **ANGGI XIMENA OLMOS ENCISO**, en calidad de contratista.

Que, mediante Acta No. 01 se inició la ejecución del contrato el día 02 de septiembre 2024, y se estableció como fecha de terminación el día 01 de diciembre 2024, fecha para la cual deberá cumplir con el objeto del contrato de la referencia.

Que el día 20 de noviembre de 2024, se reunieron el Asesor de control Urbano - Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial Florencia - Supervisor y el Contratista y convinieron realizar una adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494 de 2024.

Una vez revisados los soportes de ejecución presentados por la contratista en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494 del 29 de agosto de 2024 suscrito entre el municipio de Florencia y ANGGI XIMENA OLMOS ENCISO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.533.920 de Florencia Caquetá se identifica que reposan evidencias de ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme las actas de supervisión suscritas a la fecha así:

- **Acta de supervisión No 002 de fecha 29/09/2024**: Se reporta ejecución por valor de $ 2.850.000 aprobado por la supervisión.
- **Acta de supervisión No 003 de fecha 29/10/2024**: Se reporta ejecución por valor de $ 2.850.000 aprobado por la supervisión.

Que los anteriores reportes comportan una ejecución física y presupuestal que asciende a un porcentaje del 66,6% de conformidad al Acta de supervisión No. 03 de fecha del 29 de octubre de 2024, así las cosas, su estado financiero corresponde a $5.700.000 M/CTE, ejecutados entre los meses de agosto y octubre.

Actualmente la Administración Municipal de Florencia, específicamente la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, requiere continuar fortaleciendo los procesos y procedimientos de la Oficina del Banco de Proyectos que es la instancia en la cual se registra y sistematiza todos los proyectos de inversión viables técnica, ambiental y socio-económicamente factibles y susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto del municipio, en el marco del plan de desarrollo municipal "Hagamos Grande a Florencia", así las cosas, entre sus funciones está brindar apoyo metodológico y acompañamiento en la formulación, seguimiento y cargue de proyectos de inversión en las plataformas del DNP. Por lo tanto, es necesario continuar con los servicios de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL URBANISTICO, CON UN ENFOQUE ESPECIFICO EN LA SUPERVISION E INSPECCION EN OBRAS DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

Que el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494 del 28/08/2024 y el contratista ANGGI XIMENA OLMOS ENCISO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.533.920 de Florencia Caquetá, estiman conveniente y oportuno realizar la prórroga y adición en las siguientes condiciones

Prórroga

Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494 del 29/08/2024 y el contratista ANGGI XIMENA OLMOS ENCISO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.533.920 de Florencia Caquetá, por el término de un (01) mes, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

-Adición Presupuestal

Que adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494 del 29/08/2024 suscrito entre el municipio de Florencia y la contratista ANGGI XIMENA OLMOS ENCISO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.533.920 de Florencia Caquetá, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.850.000) M/CTE.

Que la presente adición presupuestal y prórroga se establece en atención a las consideraciones normativas determinadas en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que preceptúa "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Que la PRORROGA y ADICION PRESUPUESTAL que se pretende, no implica modificación y/o adición en las Obligaciones y/o actividades específicas contenidas en la Cláusula 10 del Contrato de Prestación de Servicios No. 20240496 del 28/08/2024, en razón de ello el contratista deberá garantizar la ejecución de cada una de las obligaciones específicas en el periodo que se prorroga. Así mismo deberá ampliar el valor y término del amparo cubierto con la garantía que se ha expedido para el contrato principal para que atienda a tiempo prorrogado y el valor adicionado.

Que el artículo 3 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece que los fines de la contratación estatal son "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los

administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley".

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".

Que la utilización de mecanismos e instrumentos para el cumplimiento del objeto contractual, conocidos en términos generales como modificaciones, incluye las siguientes figuras: cesión, suspensión, otrosí, adición y prórroga. La adición se refiere a un incremento del valor pactado inicialmente, mientras que la prórroga implica una ampliación del plazo de ejecución establecido en el contrato inicial que entre otras, se trata de instrumentos legales para resolver las situaciones que se presentan y resultan indispensables para cumplir la finalidad que se pretende satisfacer.

Que habida cuenta que los contratos estatales se orientan de la norma civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C. que dispone "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no pueden ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales", resulta viable la adición y/o modificación del contrato.

Que de acuerdo a lo consagrado en la constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales que regulan el contrato en mención y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes es procedente la modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494 del 2024, cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL URBANISTICO, CON UN ENFOQUE ESPECIFICO EN LA SUPERVISION E INSPECCION EN OBRAS DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

Que en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello que dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

Que la presente modificación no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global, cantidades y calidad de los bienes y servicios, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

Que por parte de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial y la supervisión se plasmaron razones de justificación para la procedencia de la presente adición y prorroga.

Que el presente acuerdo se fundamenta en lo establecido en los artículos 4, 11 y 16 de la Ley 80 de 1993.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA 04. **PLAZO DEL CONTRATO.** Del Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494 suscrito el 29 de agosto de 2024 por el término de un (01) mes. Por ende quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA 04. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: ADICIONAR LA CLAUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO. Del Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494 suscrito el 29 de agosto de 2024 por un valor de $2.850.000. Por ende quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma de once millones cuatrocientos mil pesos ($11.400.000) m/cte.

TERCERO: MODIFICAR LA CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO. Del Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494 suscrito el 29 de agosto de 2024. Por ende quedara de la siguiente manera:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2,850,000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2,850,000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2,850,000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2,850,000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS

Las demás condiciones de la forma de pago quedaran igual.

CUARTO: ADICIONAR A LA CLAUSULA 7. APROPIACION PRESUPUESTAL. Del Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494 suscrito el 29 de agosto de 2024 el valor de $2.850.000. Por ende quedara de la siguiente manera:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2024001039	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES	$8.550.000

			DE LIBRE DESTINACION	
20240001209	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$2.850.000
TOTAL				$11.400.000

QUINTO: Para el perfeccionamiento de la presente acta de modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494 suscrito el 29 de agosto de 2024, se requiere de las firmas de las partes.

SEXTO: Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, siempre que no contradigan lo señalado en el presente documento.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella interviene.

28 NOV 2024

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá,

Contratista	Municipio
Anggi Ximena Olmos E	
ANGGI XIMENA OLMOS ENCISO	**LUIS GABRIEL RINCON SANDOVAL**
Contratista	Jefe Oficina Asesora Jurídica

Visto bueno:

Supervisor
WILSON ORLANDO BELLO PIRAGAUTA
Asesor en control urbano

Proyecto:	Jhon Alexander Barrios Lasso	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Reviso	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Coordinador GIT Contratación	Firma	